



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**INFORME SOBRE LOS
RESULTADOS DE LA
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
6/2022 DE LA RETRIBUCIÓN
DE LAS INSTALACIONES DE
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA
RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y**

28 de julio de 2022

www.cnmc.es

Índice

1. Introducción	3
2. Normativa	4
3. Principales magnitudes de la liquidación 6/2022	5
3.1. Normativa y parámetros retributivos que afectan a la liquidación 6/2022.....	5
3.2. Información estructural. Liquidación 6/2022.....	6
3.3. Datos operacionales. Liquidación 6/2022.....	6
3.4. Resultados económicos. Liquidación 6/2022.....	7
3.4.1. Liquidación mes junio de 2022.	7
3.4.2. Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio) con cargo al Sector Eléctrico	9
3.4.3. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 6/2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio) con cargo al Sector Eléctrico 10	
3.4.4. Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2022.	11
3.4.5. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2022 con cargo al Sector Eléctrico	12
3.4.6. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 6/2022 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de junio) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.	12
4. Desarrollo del proceso de liquidación 6/2022.	13
4.1. Requerimientos de ingreso	14
4.2. Órdenes de pago.....	15
5. Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 6/2022	16
6. Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas.....	17
7. Normativa de desarrollo del RD 413/2014.....	19

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 6/2022 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

NOTA: Todas las cantidades económicas están expresadas antes de IVA o impuesto equivalente, a menos que se indique lo contrario.

En la liquidación de la energía generada en junio de 2022 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

junio de 2022	LIQUIDACION (millones €)
COGENERACIÓN	30,423
SOLAR FV	192,416
SOLAR TE	103,735
EÓLICA	86,679
HIDRÁULICA	3,914
BIOMASA	25,560
RESIDUOS	5,582
TRAT.RESIDUOS	7,658
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,083
TOTAL	456,051

Se han liquidado 63.815 instalaciones del colectivo total de instalaciones activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, que se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (ERIDE).

A la liquidación de la energía generada durante el mes de junio se suma la reliquidación de los meses anteriores, ya sea por haber recibido nuevas medidas dentro del calendario de lecturas, ya sea por cambios recibidos desde ERIDE, cambios en ajustes por horas de funcionamiento u otros motivos.

La liquidación realizada durante el mes de junio se acumula a las anteriores del ejercicio 2022, sumando un total, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio, de **2.758,929 millones de €**. Del total acumulado, **2.723,987 millones €** son pagados con cargo al Sector Eléctrico, mientras que **34,942 millones €** lo son con cargo a Presupuestos Generales del Estado, que corresponden al 50% de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la liquidación acumulada con cargo al Sector Eléctrico se ve afectada por un coeficiente de cobertura de 82,5166269746892%, por lo que, la cantidad a pagar a cuenta a los productores asciende a **274,410 millones €**.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2022	LIQUIDACION ACUMULADA (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L6/2022 (millones €)
COGENERACIÓN	254,899	14,573
SOLAR FV	1.109,674	110,276
SOLAR TE	577,419	78,569
EÓLICA	504,868	48,309
HIDRÁULICA	23,209	2,496
BIOMASA	150,386	14,276
RESIDUOS	31,231	2,851
TRAT.RESIDUOS	71,788	3,011
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,513	0,049
TOTAL	2.723,987	274,410

Para el pago de la parte correspondiente a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares, a la fecha del cierre de esta liquidación se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida, siendo la cantidad a pagar de **6,034 millones €**.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2022	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L6/2022 con cargo a PGE (millones €)
COGENERACIÓN	0,313	0,046
SOLAR FV	26,141	4,411
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	5,675	1,118
HIDRÁULICA	0,019	0,003
BIOMASA	0,186	0,031
RESIDUOS	2,608	0,426
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	34,942	6,034

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio (RD 413/2014)¹.

La liquidación se realiza conforme a la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente a la producción del mes anterior (m-1), y las reliquidaciones de los meses m-4 y m-11, debido a las medidas recibidas correspondientes (siendo m el mes en que se realiza la liquidación). Adicionalmente, cada mes se reciben los cambios que se puedan haber producido en el registro de régimen retributivo específico (ERIDE), y que pueden dar lugar a reliquidaciones de meses anteriores.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de junio de 2022. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones.

Por otro lado, en relación con las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. NORMATIVA

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que, si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 6/2022

A continuación, se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 6/2022.

3.1. Normativa y parámetros retributivos que afectan a la liquidación 6/2022.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos que se detallan en el apartado 7. Para las liquidaciones de junio de 2022, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TED/171/2020 de 24 de febrero, por la que se establecen los valores de los parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 6/2022 no se ha publicado la Orden por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre del ejercicio 2022 para las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible, por lo que de manera provisional, se han utilizado los valores establecidos para el primer semestre del ejercicio 2020 en la Orden TED/171/2020 de 24 de febrero.

A la liquidación del mes de junio 2022 se ha aplicado el ajuste debido a la suspensión del IVPEE según lo establecido en la disposición adicional segunda

del Real Decreto-ley 6/2022³, y conforme a la Resolución de la CNMC de fecha 5 de mayo de 2022⁴.

3.2. Información estructural. Liquidación 6/2022.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.446 instalaciones, de las cuales, 63.815 han tenido liquidación este mes, según el desglose por distribuidor y tipo de representante que se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 1. Número de instalaciones

	I-DE ⁵	EDIST ⁶	UFD	VIESGO	H CANTAB	TOTAL
Representantes libres	27.738	12.979	3.915	319	118	45.069
Representante último recurso	11.731	4.747	1.600	237	108	18.423
Titulares	47	206	62	5	3	323
TOTALES	39.516	17.932	5.577	561	229	63.815

3.3. Datos operacionales. Liquidación 6/2022.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC⁷ las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante

³Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

⁴ Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre la liquidación necesaria para la adaptación del régimen retributivo específico a la suspensión del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecida por el Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo

⁵ Antes IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U

⁶ Antes ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.

⁷Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

cada mes. Se han recibido medidas del mes de junio de 2022 de 64.376 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.620							1.620
Tipo 2	2.327							2.327
Tipo 3 y 4		22.044	12.935	3.207	127	37	2.002	40.352
Tipo 5		14.789	2.621	1.701	196	114	656	20.077
TOTAL	3.947	36.833	15.556	4.908	323	151	2.658	64.376

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.4. Resultados económicos. Liquidación 6/2022.

3.4.1. Liquidación mes junio de 2022.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de junio ha sido la siguiente.

Tabla 3.1. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 6/2022

junio 2022	Retribución a la inversión (millones €)	Retribución a la operación (millones €)	Ajuste Desviación. Precio Mercado (millones €)	Incentivo a la Inversión (millones €)	Ajuste IVPEE (millones €)	Total Retribución específica (millones €)
COGENERACION	3,522	34,886	0,061	0,000	-8,045	30,423
SOLAR FV	189,696	20,193	0,000	0,000	-17,472	192,416
SOLAR TE	89,432	24,381	0,000	0,000	-10,078	103,735
EOLICA	101,854	0,000	0,000	0,054	-15,230	86,679
HIDRAULICA	5,181	0,000	-0,359	0,000	-0,908	3,914
BIOMASA	11,501	17,701	-0,036	0,000	-3,606	25,560
RESIDUOS	5,625	0,990	0,000	0,000	-1,034	5,582
TRAT.RESIDUOS	0,339	8,916	0,000	0,000	-1,596	7,658
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,095	0,002	0,000	0,000	-0,013	0,083
TOTAL	407,246	107,068	-0,335	0,054	-57,983	456,051

El ajuste por desviaciones del precio de mercado corresponde a los saldos positivos o negativos que, por este concepto, corresponde aplicar a las instalaciones que finalizaron su vida útil en 2021, según lo establecido en el artículo 22.6 del RD 413/2014. Este concepto se liquida durante los seis primeros meses del año, siendo nulo para los seis meses restantes.

En este mes se ha calculado el término “Ajuste IVPEE” de acuerdo a la Resolución de la CNMC de fecha 5 de mayo de 2022, y en aplicación de la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, para adaptar la retribución específica a la suspensión del IVPEE. El ajuste se ha aplicado al mes de abril según correspondía por el calendario de liquidaciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2022, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 6/2022

junio 2022	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.784
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	457
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	61.574
TOTAL	63.815

A la liquidación de la energía generada durante el mes de junio se suma la reliquidación de los meses anteriores, ya sea por haber recibido nuevas medidas dentro del calendario de lecturas, ya sea por cambios recibidos desde ERIDE, cambios en ajustes por horas de funcionamiento u otros motivos.

La liquidación realizada durante el mes de julio se acumula a las anteriores del ejercicio 2022, sumando un total, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2022, de **2.758,929 millones de €**. A continuación, se detallan las liquidaciones y los pagos realizados con cargo al Sector Eléctrico, y las realizadas con cargo a Presupuestos Generales del Estado, y que corresponden al 50% de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

3.4.2. Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2022, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2022

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	254,899
SOLAR FV	1.109,674
SOLAR TE	577,419
EÓLICA	504,868
HIDRÁULICA	23,209
BIOMASA	150,386
RESIDUOS	31,231
TRAT.RESIDUOS	71,788
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,513
TOTAL	2.723,987

3.4.3. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 6/2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 6/2022 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 30 de junio de 2022 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2022 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 82,5166269746892%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 6/2022 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2022 en la liquidación 6/2022 con cargo al Sector Eléctrico (millones de €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	5,491	5,431	2,638	0,921	0,092	14,573
SOLAR FV	61,046	40,337	8,418	0,200	0,275	110,276
SOLAR TE	11,877	56,686	10,006	0,000	0,000	78,569
EÓLICA	23,615	17,957	3,788	2,337	0,613	48,309
HIDRÁULICA	1,015	0,448	0,821	0,179	0,033	2,496
BIOMASA	3,281	6,992	2,335	1,646	0,022	14,276
RESIDUOS	1,023	1,026	0,777	0,005	0,020	2,851
TRAT.RESIDUOS	1,122	1,536	0,354	0,000	0,000	3,011
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,010	0,039	0,000	0,000	0,000	0,049
TOTAL	108,480	130,451	29,136	5,288	1,055	274,410

3.4.4. Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2022.

Debido principalmente a modificaciones en el Registro de Régimen Retributivo Específico, pueden producirse reliquidaciones que afecten a ejercicios anteriores. El importe económico de dichas reliquidaciones para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 7. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 6/2022, correspondiente a ejercicios anteriores a 2021.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2022 (millones €)
COGENERACION	0,002
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,222
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,224

Estas cantidades se incluyen en la liquidación del ejercicio en curso, y se abonan íntegramente, ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014 al 2020 fueron del 100%, y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura.

3.4.5. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2022 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2022, correspondientes al ejercicio 2022, antes de impuestos.

Tabla 8. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2022 por zonas de distribución (millones €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2022	108,480	130,451	29,136	5,288	1,055	274,410
Ejercicio 2020 y anteriores	0,224	0,000	0,000	0,000	0,000	0,224
TOTAL	108,704	130,451	29,136	5,288	1,055	274,633

A estas cantidades hay que añadir 57,253 millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **331,886 millones de €**.

3.4.6. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 6/2022 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de junio) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2022, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2022

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	0,313
SOLAR FV	26,141
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	5,675
HIDRÁULICA	0,019
BIOMASA	0,186
RESIDUOS	2,608
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	34,942

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 6/2022, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 6/2022 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 10. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2022 en la liquidación 6/2022, por tecnologías (millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA. (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	0,046
SOLAR FV	4,411
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	1,118
HIDRÁULICA	0,003
BIOMASA	0,031
RESIDUOS	0,426
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	6,034

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 6/2022, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 6/2022 a un valor de 6,034 millones €, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,533 millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **6,568 millones de €**.

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 6/2022.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de junio la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de julio de 2022 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 6/2022, enviada por los

Encargados de la Lectura (distribuidores y REE⁸), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 6/2022 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de julio de 2022 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2022, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 6/2022 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación completa de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1. Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente

⁸ Red Eléctrica de España en su condición de Operador del Sistema

liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden derivarse otros requerimientos de ingresos a Sujetos de Liquidación (productores de electricidad o sus representantes) con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 322 sujetos de liquidación por un importe total de 3.337.169,3 € incluyendo impuestos, correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico, y a un total de 2 sujetos de liquidación por un importe total 7.090,23 € incluyendo impuestos, correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

4.2. Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 11 y 12 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 6/2022

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (€)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	18.427	13.629.432,430
Representantes Libres	17.285	34.961.959,640
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	27.575	222.265.797,340
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	320	3.776.250,720
TOTALES	63.607	274.633.440,130

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 6/2022

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (€)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.055	818.779,200
Representantes Libres	153	269.477,620
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	1.102	4.491.793,960
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	8	454.336,710
TOTALES	2.318	6.034.387,490

5. INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 6/2022

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico, en la cobertura de la demanda de electricidad

junio-22	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total instalaciones con régimen retributivo específico	7,353	34,7%
COGENERACIÓN	1,212	5,7%
SOLAR FV	1,503	7,1%
SOLAR TE	0,531	2,5%
EÓLICA	3,150	14,8%
HIDRÁULICA	0,192	0,9%
BIOMASA	0,446	2,1%
RESIDUOS	0,167	0,8%
TRAT.RESIDUOS	0,151	0,7%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,002	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,214	100,0%

6. RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS

Tabla 14. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 6/2022 y anteriores.

MES	TECNOLOGÍA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/04/2022	COGENERACIÓN	4.957	1.457	801	3.543,606	43.817,056	61,013	0,000	-8.922,207	38.499,469	2,642
	SOLAR FV	8.120	1.246	60.322	189.986,516	17.312,656	-0,085	0,000	-17.294,186	190.004,704	15,250
	SOLAR TE	2.299	410	50	89.432,081	18.678,521	0,000	0,000	-9.678,945	98.431,657	24,034
	EÓLICA	24.975	4.783	1.419	101.926,755	0,000	0,000	43,821	-15.238,025	86.732,552	1,813
	HIDRÁULICA	1.967	308	976	5.227,807	0,000	-359,440	0,000	-915,599	3.952,768	1,281
	BIOMASA	997	458	209	11.544,007	17.982,355	-36,425	0,000	-3.631,391	25.858,546	5,646
	RESIDUOS	614	169	32	5.625,366	947,540	0,000	0,000	-1.030,929	5.541,977	3,271
	TRAT.RESIDUOS	557	170	45	338,676	9.703,360	0,000	0,000	-1.639,944	8.402,093	4,943
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	2,721	0,000	0,000	-13,426	83,937	4,065
SUBTOTAL	44.491	9.004	63.856	407.719,456	108.444,208	-334,938	43,821	-58.364,651	457.507,701	5,081	
01/05/2022	COGENERACIÓN	4.904	1.529	788	3.532,098	46.176,164	61,013	0,000	-9.007,077	40.762,198	2,666
	SOLAR FV	8.120	1.582	60.320	189.625,406	21.347,108	-0,085	0,000	-17.546,150	193.425,786	12,226
	SOLAR TE	2.299	612	50	89.432,081	27.764,936	0,000	0,000	-10.314,994	106.882,023	17,478
	EÓLICA	24.975	3.878	1.419	101.926,755	0,000	0,000	38,623	-15.238,025	86.727,353	2,236
	HIDRÁULICA	1.960	250	973	5.181,063	0,000	-359,440	0,000	-907,888	3.913,735	1,567
	BIOMASA	997	430	208	11.544,007	16.525,182	-36,425	0,000	-3.529,677	24.503,086	5,697
	RESIDUOS	614	182	32	5.625,366	1.196,629	0,000	0,000	-1.048,366	5.773,629	3,168
	TRAT.RESIDUOS	557	234	45	338,676	13.502,075	0,000	0,000	-1.927,519	11.913,233	5,100
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	1,728	0,000	0,000	-13,356	83,014	5,533
SUBTOTAL	44.431	8.698	63.837	407.300,095	126.513,822	-334,938	38,623	-59.533,052	473.984,058	5,449	

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/06/2022	COGENERACIÓN	4.876	1.212	782	3.522,355	34.885,517	61,013	0,000	-8.045,406	30.423,479	2,510
	SOLAR FV	8.120	1.503	60.308	189.695,975	20.192,632	-0,085	0,000	-17.472,107	192.416,129	12,803
	SOLAR TE	2.299	531	50	89.432,081	24.381,310	0,000	0,000	-10.078,140	103.735,251	19,549
	EÓLICA	24.963	3.150	1.418	101.854,457	0,000	0,000	54,306	-15.229,915	86.678,849	2,752
	HIDRÁULICA	1.955	192	970	5.181,063	0,000	-359,440	0,000	-907,888	3.913,735	2,040
	BIOMASA	997	446	208	11.501,397	17.700,827	-36,425	0,000	-3.606,044	25.559,755	5,729
	RESIDUOS	614	167	32	5.625,366	990,489	0,000	0,000	-1.033,936	5.581,919	3,342
	TRAT.RESIDUOS	557	151	45	338,676	8.915,501	0,000	0,000	-1.595,758	7.658,419	5,087
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	1,788	0,000	0,000	-13,360	83,069	3,792
SUBTOTAL	44.386	7.353	63.815	407.246,013	107.068,063	-334,938	54,306	-57.982,553	456.050,605	6,202	

Tabla 15. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2022. Mes de liquidación 6/2022.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2022	COGENERACION	4.876.488	9.471	782	255.212	21,255	211.775	2,236
	SOLAR FV	8.119.541	6.798	60.308	1.135.814	17,914	942.601	13,866
	SOLAR TE	2.299.420	2.033	50	577.419	17,914	477.195	23,475
	EOLICA	24.962.982	26.175	1.418	510.544	20,374	422.398	1,614
	HIDRAULICA	1.954.667	1.554	970	23.228	20,933	19.556	1,258
	BIOMASA	996.986	2.644	208	150.572	20,805	121.855	4,610
	RESIDUOS	614.345	1.096	32	33.839	21,255	30.751	2,806
	TRAT.RESIDUOS	556.535	1.396	45	71.788	21,255	59.430	4,259
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	11	2	513	20,950	423	3,740
SUBTOTAL	44.385.760	51.177	63.815	2.758.929	20,195	2.285.984	4,467	

7. NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas.
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Orden TED/668/2020, de 17 de julio, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre

de 2018 y el 30 de junio de 2019 como consecuencia de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y por la que se revisan los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2019 y al último trimestre natural del año 2018.

- Orden TED/257/2021, de 18 de marzo, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2019, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Corrección errores Orden TED/171/2020, de 24 de febrero.
- Orden TED/260/2021, de 18 de marzo, por la que se adoptan medidas de acompañamiento a las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible durante el período de vigencia del estado de alarma debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.